



**MUNICIPALIDAD
DE
CAPIÓVI**

Tel. (0743) 93003 - C. P. 3332
Provincia de Misiones

CAPIÓVI, Misiones 29 de Diciembre de 1.999.-

ORDENANZA 132/99

VISTO: El Proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal de Adhesión a la Ley Provincial N° 3.587 de emisión SERIE ADICIONAL DE CERTIFICADOS DE DEUDAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES (C.E.M.I.S. Serie Adicional), y

CONSIDERANDO: QUE la Ley N° 3.587 invita a las Municipalidades de la Provincia a adherirse a la misma, a fin de poder acceder a la utilización de los mismos, conforme a las reglamentaciones vigentes, para la cancelación de deudas y/u obligaciones exigibles con anterioridad al 1º de Julio de 1.999;

QUE el monto total a distribuir al conjunto de los Municipios es de Dólares Estadounidenses Tres millones (US\$ 3.000.000.-) en proporción que a cada Municipio le corresponda por aplicación del coeficiente de la Ley N° 2.535 de Coparticipación;

QUE el Decreto N° 980/96 y sus modificatorias reglamenta la citada Ley N° 3.587 y determina los procedimientos que deben cumplirse para acceder a la utilización de estos Certificados;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LA MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: FACULTAR al Departamento Ejecutivo a adherir a la Municipalidad de Capióvi a la Ley Provincial N° 3.587 y a su Decreto Reglamentario N° 980/96 y sus modificatorias, referente a Certificados de Cancelación de Deudas de la Provincia de Misiones Serie Adicional (C.E.M.I.S.) conforme a lo explicado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Ministerio de Gobierno, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVASE.-

ROSALINDA VIQUEZ
CONCEJAL

SILVESTRE A. STRIEDER
CONCEJAL
Municipalidad de Capióvi

JOEL CIBILS
CONCEJAL

RUBEN A. ELY
CONCEJAL
Municipalidad de Capióvi

JUAN BORGSMANN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante